INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES SINDICALES DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

Con motivo de las próximas elecciones sindicales, a celebrar el día 3 de diciembre de 2026, se dictan las siguientes instrucciones al objeto de facilitar el derecho al voto, entre otros aspectos, de los docentes de los centros públicos no universitarios.

1. Para facilitar el derecho al voto del personal docente no universitario, la jornada laboral, de los centros, quedará interrumpida de la siguiente manera:

- En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderá desde la "**última sesión lectiva de la mañana".**
- En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán desde las **"dos últimas sesiones lectivas de la mañana".**
- En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro a cien o más kilómetros de ida y vuelta, se suspenderán desde las "**tres últimas sesiones lectivas de la mañana**".
- En los centros con horario vespertino, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderá la "**primera sesión lectiva de la tarde**".
- En los centros con horario vespertino, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán las **"dos primeras sesiones lectivas de la tarde".**
- En los centros con horario de mañana y tarde, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderán la "**última sesión lectiva de la mañana y primera sesión lectiva de la tarde".**
- En los centros con horario de mañana y tarde, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán desde las **"dos últimas sesiones lectiva de la mañana y las dos primeras sesiones lectivas de la tarde".**
- En el supuesto de CEIP con jornada partida se suspenderán las clases "**al finalizar la jornada de la mañana",** garantizándose el servicio de comedor.

Excepcionalmente, los responsables de los Servicios de Comedor y Transporte Escolar podrán acordar con la Dirección del Centro la disposición de las ausencias, para ejercer el derecho al voto, en una franja horaria distinta a la propuesta siempre que no se altere el correcto funcionamiento de estos Servicios y del Centro. En ambos casos, se garantizarán los Servicios de Comedor y Transporte Escolar.

2. Corresponde al Director del centro educativo:

- Avisar, con suficiente antelación a las familias, de la alteración del horario escolar debido a las elecciones sindicales del día 3 de diciembre de 2026.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): FAD153C3C6EE42366C53E7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

- Adaptar, siempre que sea posible el Servicio de Comedor y de Transporte Escolar a los cambios producidos en la jornada escolar al objeto de garantizar estas prestaciones.

3. Votación por correo.

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la Mesa Electoral Coordinadora, ubicada en la Delegación Provincial correspondiente.
El procedimiento a seguir, a efectos de custodia de los votos emitidos, será el que determine la Mesa Electoral Coordinadora con el objeto de agilizar y garantizar el ejercicio del derecho al voto.

4. Permisos.

Los miembros de la Mesa Electoral Coordinadora, de las Mesas Parciales de Votación y los interventores de las organizaciones sindicales que hayan presentado candidatura (con un máximo de un interventor por organización sindical y mesa electoral) tendrán derecho a disfrutar de una jornada completa de descanso retribuido en el primer día laborable de su horario personal, inmediatamente posterior a la celebración de las elecciones sindicales.

Toledo a 21 de octubre de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José Manuel Almeida Gordillo.

Firmado digitalmente el 21/10/2026 13:33
JOSE MANUEL ALMEIDA GORDILLO

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): FAD153C3C6EE42366C53E7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad